



**PROPUESTA DE SOLICITUDES A EXCLUIR EN EL SEGUNDO PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DIRECTA DE AYUDAS A «PROYECTOS DE COLABORACIÓN INTERNACIONAL», EN EL MARCO DEL PLAN ESTATAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TÉCNICA Y DE INNOVACIÓN 2021-2023. CONVOCATORIA PCI2021-2.**

La disposición final tercera del Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica, ha modificado el apartado 3 de la disposición adicional undécima de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, permitiendo la concesión directa de subvenciones, mediante resolución de la persona titular de la dirección del correspondiente agente público estatal de financiación del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación, para la realización de proyectos de investigación científica, técnica e innovación que sean consecuencia de convocatorias públicas efectuadas por las estructuras creadas por varios Estados miembros en ejecución del programa marco plurianual de la Unión Europea, al amparo de lo dispuesto en los artículos 182, 185, 186 y 187 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

Al amparo de dicha habilitación, la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación dictó la Resolución de 6 de octubre de 2021, por la que se aprobó el segundo procedimiento de concesión directa de ayudas, del año 2021, a proyectos de investigación seleccionados en las convocatorias competitivas internacionales, en el marco de actuaciones de «Proyectos de Colaboración Internacional», del Programa Estatal para Afrontar las Prioridades de Nuestro Entorno, Subprograma Estatal de Internacionalización, del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2021-2023, registrada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones con el identificador n.º 588157 y cuyo extracto se publicó en el BOE de 13 de octubre de 2021.

En el artículo 10.1 de la citada resolución se establece que el órgano instructor procederá a la revisión de las propuestas presentadas, verificando el cumplimiento de los requisitos establecidos para adquirir la condición de beneficiario de la ayuda o cualquier otro establecido en esta resolución. Si, como resultado de dicha revisión, se detectara el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en esta resolución, se acordará la exclusión de la propuesta, previo trámite de audiencia para formular alegaciones en el plazo de 10 días hábiles, a través de Facilit@, en la forma prevista en el artículo 5.

El artículo 48.1 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia ha declarado la tramitación de urgencia y el despacho prioritario, en los términos previstos en los artículos 33 y 71 respectivamente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de los procedimientos administrativos que impliquen la ejecución de gastos con cargo a los fondos europeos, dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El artículo 33.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, establece que la aplicación del procedimiento de la tramitación de urgencia reducirá a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.

De conformidad con todo lo anterior, y dado que las ayudas previstas en esta convocatoria están financiadas con recursos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, el plazo ordinario de 10 días hábiles para la formulación de alegaciones,



establecido en el artículo 10.1 de la convocatoria, se reduce a la mitad, resultando, por tanto, dicho plazo en cinco días hábiles.

Efectuada por el órgano instructor la revisión de las propuestas presentadas al procedimiento de concesión directa de ayudas,

SE ACUERDA:

1.º Dictar esta propuesta en cuyo anexo figura la relación de propuestas que presentan causas de exclusión por incumplimiento de alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

2.º Ordenar la publicación de esta propuesta en la página web de la Agencia Estatal de Investigación. En virtud de lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta publicación surtirá todos los efectos de notificación practicada.

Complementariamente a la publicación de esta propuesta, se enviará una comunicación individual a las entidades e cada una de las propuestas incluidas en el anexo, a través de Facilit@, ubicada en la sede electrónica del Ministerio de Ciencia e Innovación. Dicha comunicación no tendrá efectos de notificación practicada.

3.º Otorgar un plazo de **cinco** días hábiles a partir del día siguiente a la publicación en la página web de la Agencia de esta propuesta con el fin de que las entidades puedan formular las alegaciones que estimen oportunas. Las alegaciones deberán presentarse obligatoriamente a través de Facilit@ en "Acciones a realizar > Realizar instancia".

Tal como se establece en el artículo 5.7 de la resolución, cuando las acciones a realizar en Facilit@ tengan un plazo determinado, dicho plazo será único para la aportación de la documentación pertinente, en su caso, por el/la IP/supervisor o supervisora y para la firma electrónica por parte de la persona que ostenta la representación legal de la entidad, por lo que la documentación no se considerará presentada hasta que el envío de la misma se complete con la firma electrónica por parte de la persona que ostenta la representación legal de la entidad. Para ello, la persona que ostente la representación legal de la entidad solicitante deberá firmar electrónicamente todos los documentos con un sistema de firma

De conformidad con el apartado 1 del artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, contra este acto no procede recurso.

El órgano instructor  
Israel Marqués Martín  
Jefe de la Subdivisión de Planificación y Gestión Administrativa



**ANEXO. PROPUESTA DE SOLICITUDES EXCLUIDAS «PROYECTOS DE COLABORACIÓN INTERNACIONAL» - CONVOCATORIA PCI2021-2»**

Nº	REFERENCIA	ENTIDAD BENEFICIARIA	CIF	PROGRAMA INTERNACIONAL	ACRÓNIMO	TÍTULO	CAUSA DE EXCLUSIÓN	EFECTO
1	PCI2021-122021-2B	FUNDACIO INSTITUT CATALA D INVESTIGACIO QUIMICA (ICIQ)	G43619550	MSCA IF EF-ST 2020	NEMESIS	Nickel-Catalyzed Regio- and Enantioselective Synthesis of Highly Substituted Allylic Amines.	La propuesta presentada no cumple el requisito establecido en el artículo 9.4.c) de la resolución por la que se aprueba el procedimiento de concesión directa de las ayudas.	EXCLUSIÓN

Las observaciones detalladas de cada solicitud se incluyen en la comunicación individual enviada a [Facilit@CVE](mailto:Facilit@CVE)